

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el joven EDER DANIEL ARGOTE RIZO, actuando por intermedio de apoderada judicial en contra del señor JOSE FERNANDO ARGOTE CARCAMO, por estar conforme a derecho el Juzgado

DISPONE

1º- ADMITIR la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el joven EDER DANIEL ARGOTE RIZO, actuando por intermedio de apoderada judicial en contra del señor JOSE FERNANDO ARGOTE CARCAMO.

2º- NOTIFICAR este auto al demandado señor JOSE FERNANDO ARGOTE CARCAMO, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis a EDER DANIEL ARGOTE RIZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. AUM. ALIMENTOS N° 2021-00114
LIRM

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b317d3311bcce69b17d42d8e050c67672f33c3d3d37adcc648140e28559ba191

Documento generado en 27/06/2021 05:07:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>